



**CUADERNO DE PRESIDENCIA**

**SIPE: 4/2016**

**Causa Penal Federal: 27/2016**

**Sentenciado: CARLOS ALFREDO ARAGÓN ROSALES**

**Auto: 26 de octubre del 2018**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Atento al contenido del oficio **9684**, signado por la Asistente de Constancias y Registros adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mercantiles**; así como a los **Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales y a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la citada autoridad federal, informó que del contenido de los oficios remitidos por la Dirección de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, del Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, advirtió que el sentenciado **CARLOS ALFREDO ARAGÓN ROSALES, cumplió con las obligaciones inherentes al beneficio de la condena condicional**; asimismo, en lo relativo a que **no dio lugar a nuevo proceso**, por lo que resulta inconcuso que las sanciones impuestas en la sentencia que quedó firme el ocho de agosto de dos mil dieciséis, **se encuentran extinguidas**; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la **restitución de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, **se restituye al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **6773** transmitido el **treinta de agosto del dos mil dieciséis**; en tal virtud, **se encuentra en posibilidad de ocupar** los cargos de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

Cuernavaca, Morelos, 26 de octubre de 2018.  
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.